

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL ALUMNADO CURSO 2019-2020

OFERTA EDUCATIVA DE LA EOI MASPALOMAS y AEOI MOGÁN

Idiomas: Alemán, Español como Lengua Extranjera, Francés, Inglés e Italiano.

Las enseñanzas de idiomas en régimen especial que se imparten en este centro se organizan en los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas y se subdividen en los niveles A2.1, A2.2, B1.1, B1.2, B2.1 y B2.2.

Curso de especialización: Inglés para la Hostelería A1

Alemán para la Hostelería A1 y A2

Español Iniciación A1

CALENDARIO DEL CURSO

El inicio de las actividades lectivas es el 11 de septiembre (grupos de lunes y miércoles) y el 12 de septiembre (grupos de martes y jueves). Las actividades lectivas finalizan el 26 de mayo de 2020. (Resolución 21 de junio de 2019 BOC nº 128 5/07/2019.)

EVALUACIÓN (Orden de evaluación de 11 de abril de 2013, BOC nº 91 14/05/2013)

La evaluación final de aprovechamiento del alumnado, en cada uno de los cursos (A2.1, A2.2, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2) tendrá dos componentes con la siguiente ponderación: evaluación de progreso (40%) y una prueba final de aprovechamiento (60%).

La evaluación de progreso (40%) proporciona datos sobre el avance en el aprendizaje del alumnado a lo largo de todo el curso en cada una de las siguientes destrezas:

- Comprensión de textos orales
- Producción y coproducción de textos orales
- Comprensión de textos escritos
- Producción y coproducción de textos escritos
- Mediación

Al final del primer cuatrimestre, entre el 8 y el 23 de enero de 2020, se hará una prueba de cada una de las destrezas para informar al alumnado de su progreso, esta prueba se valorará como un dato más en la evaluación de progreso. La calificación de la evaluación de progreso será el resultado conclusivo

de los datos de evaluación que registre el profesorado a lo largo del curso.

La prueba final de aprovechamiento (60%) mide la dimensión lingüística del alumnado en las cinco destrezas. Esta prueba se realizará al final del segundo cuatrimestre: **entre el 29 de abril y el 26 de mayo de 2020.**

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN: equivalencia de niveles

Prueba de certificación	Niveles EOI
Certificado de nivel básico A2	A2.1
	A2.2
Certificado de nivel intermedio B1	B1.1
	B1.2
Certificado de nivel intermedio B2	B2.1
	B2.2
Certificado de nivel avanzado C1	C1.1
	C1.2
Certificado de nivel avanzado C2	C2

El alumnado escolarizado que desee certificar los niveles B1 o B2 deberá solicitarlo por escrito una vez se haya publicado la convocatoria de estas pruebas (suele ser en torno al mes de abril). Los alumnos/as escolarizados/as en los cursos B1.2 y B2.2 están exentos de pagar las tasas de la prueba. Los alumnos libres deberán matricularse y pagar las tasas correspondientes. Por el contrario, los alumnos escolarizados en A2.1, B1.1 y B2.1 pueden matricularse como alumnos libres, pagar las tasas de las pruebas y presentarse a la prueba de certificación del nivel que deseen certificar. El alumnado de actualización de conocimientos deberá matricularse como alumnado libre si desea hacer la prueba de certificación. El alumnado escolarizado en A2.2 que supere la evaluación de aprovechamiento obtendrá el certificado del nivel básico A2 sin necesidad de hacer la prueba de certificación.

NOTA IMPORTANTE: Es una obligación del alumnado visitar regularmente la web del centro y consultar los tableros de anuncios del aula y del hall de la escuela para mantenerse informado/a de los plazos y convocatorias de su interés: preinscripción, matrícula, convocatorias pruebas de certificación, cambios de horarios, renuncias, solicitud de certificados, etc.

BAJA DE OFICIO o RENUNCIAS (Reglamento Orgánico de centros, Orden de 9 de octubre de 2013 por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, BOC nº 200, 16/10/2013.) Si el alumnado no asiste regularmente a clase, un mínimo del 65% de asistencia o el profesorado carece de datos de evaluación que garanticen la evaluación de progreso, se procederá a realizar una baja de oficio, que implicará la pérdida de la condición de alumno/a y, en

consecuencia, deberá solicitar plaza para el curso siguiente. La fecha límite para la baja de oficio por inasistencia es **el 31 de marzo de 2020**. Asimismo el alumnado, voluntariamente, podrá **solicitar una renuncia** en secretaría **antes del 31 de marzo de 2020**, con el fin de no agotar las convocatorias. La dirección del centro resolverá las solicitudes y publicará los listados de las renunciaciones admitidas en el tablón de secretaría. La renuncia de matrícula no supondrá la devolución de las tasas académicas. En el mes de abril se publicará en el tablón de anuncios de la secretaría del centro la relación de alumnado de baja de oficio por inasistencia y de renuncia.

ASISTENCIA: MENORES DE EDAD

A pesar de tratarse de enseñanza oficial no obligatoria, el alumnado menor de edad estará sometido a un control de faltas de asistencia que llevará a cabo el profesorado en sus respectivos cursos. Los padres, madres o tutores/as del alumnado menor de edad, podrán consultar dichas faltas a través de la aplicación Web Ekade del Gobierno de Canarias. Asimismo, el alumnado menor que desee abandonar el centro antes del final de la clase deberá entregar al profesorado una autorización firmada por los responsables legales. (Esta autorización está a disposición de los interesados en la web y en la conserjería del centro.)

CONVOCATORIAS (Decreto 362/2007, de 2 de octubre 2007, BOC nº 205 15/10/2007)

El alumnado tendrá derecho a cursar un número máximo de cuatro convocatorias por nivel. En caso de agotar estas convocatorias, el alumno/a presentará un escrito razonado a la dirección del centro y solicitará una convocatoria extraordinaria.

El alumnado que agote sus convocatorias podrán realizar las pruebas de certificación libres sin existir límite de convocatorias.

ASISTENCIA SANITARIA AL ALUMNADO

Los responsables del alumnado menor de edad o el propio alumnado, si es mayor de edad, **tendrá que comunicar al centro si padece una enfermedad** que pueda provocar, durante el tiempo de permanencia en el centro, la aparición de episodios o crisis relacionados con la enfermedad. (Artículo 64, ORDEN 9 de octubre de 2013 por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, BOC nº 200 16/10/2013)

ACLARACIONES Y/O RECLAMACIONES

Ante cualquier disconformidad relativa al proceso de evaluación o a la actividad educativa que se desarrolla en el centro, las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de la EOI Maspalomas establece el siguiente protocolo:

El alumnado informará al profesorado implicado y se darán las explicaciones oportunas. Si el alumno/a no está conforme se dirigirá a la jefatura del departamento correspondiente y en última instancia, se dirigirá a la Dirección o Jefatura de Estudios.

Pueden consultar el horario de atención al alumnado del profesorado y del equipo directivo en el tablón de anuncios del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia de los centros educativos no universitarios están reguladas por el *Decreto 114/2011*, de 11 de mayo (BOC nº 108, jueves 2 de junio de 2011). La EOI Maspalomas cuenta con un Plan de Convivencia para garantizar un clima escolar adecuado que permita el desarrollo tanto de las actividades lectivas como de las actividades de la administración y gestión del centro. El uso del teléfono móvil en clase deberá estar restringido a las actividades relacionadas con el aprendizaje.

DELEGADOS/AS

En el mes de octubre tendrá lugar la elección de delegados/as y subdelegados/as de clase. El alumnado de esta escuela está representado en el Consejo Escolar del Centro. Estos representantes deberán elevar cualquier propuesta canalizada a través de los delegados/as de grupo en el Consejo Escolar, así como informar de las decisiones que allí se tomen.

SERVICIOS DE SECRETARÍA Y CONSERJERÍA

El horario de atención al público de la secretaría y conserjería está a disposición del alumnado en la página web del centro: www.eoimaspalomas.com

BIBLIOTECA

La EOI Maspalomas pone a disposición del alumnado un servicio de préstamos de libros de lectura, libros de gramática, DVDs, revistas, etc., para reforzar el aprendizaje autónomo. Consultar en el tablón de anuncios el horario de atención al público de la biblioteca.

SALA DE ESTUDIOS

La EOI Maspalomas ha habilitado el aula 5 (planta superior) como sala de estudios, para que los alumnos dispongan de un espacio para trabajar fuera del horario de sus clases. Consultar en el tablón de anuncios el horario de la sala de estudios.

PROYECTO DE CONVERSACIÓN

La diversidad lingüística del alumnado de la escuela permite llevar a cabo actividades de conversación fuera del horario lectivo. En el tablón de anuncios y en la web del centro se publicará el procedimiento para que el alumnado interesado voluntariamente se ponga en contacto.